

Offprint from

MICHAEL

The Diaspora Research Institute

Tel-Aviv University

Vol. VIII — 1983

Günter Böhm

DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA
PRIMERA COMUNIDAD JUDIA DE CHILE 1909-1914

A partir del momento en que Chile conquista su independencia y luego de la abolición del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, queda abierta la entrada al país a viajeros e inmigrantes extranjeros que no profesasen la religión católica. No puede establecerse, sin embargo, con toda exactitud el arribo del primer judío al país y recién, desde 1840,¹ queda atestiguada la llegada de un cierto número de israelitas de origen alemán y francés, primero a Valparaíso y más tarde a Santiago. Muchos de ellos, como Hipólito Adler,¹ residente en Valparaíso ya en 1841, se convirtieron al cristianismo, condición indispensable para poder casarse y para desenvolverse en una sociedad colmada de prejuicios religiosos.

Durante la década de 1850 a 1860, período de gran intercambio comercial de Chile con California, en tiempos de la fiebre de oro, se establecen las primeras casas comerciales de propietarios judíos en Valparaíso, como la de Loeser, Mack y Adelsdorfer o la Casa Cohe² en Santiago, fundada en 1845. Un año después, en 1846, se radica también en la capital el Dr. Pedro Herzl,³ nacido en Budapest, primer médico judío que ejerce en Chile. Otros inmigrantes judíos llegan al país al comenzar la colonización alemana en las provincias del sur, como asimismo durante el lapso de explotación de las minas de oro, plata y cobre en la provincia de Atacama.

Sin embargo, durante todo el siglo XIX no existe, aparentemente, un ambiente propicio para agrupar a los diferentes sectores de inmi-

1 G. Böhm, *Manuel de Lima*, Santiago 1979, p. 72.

2 G. Böhm, *Judíos en Chile durante el siglo XIX*, Buenos Aires 1974, pp. 3-4.

3 *ibid.*, pp. 7-8.

grantes judíos en alguna comunidad religiosa. La mayoría de ellos se sienten identificada con sus colectividades extranjeras, en las cuales participan activamente o también en el ambiente nacional, especialmente al desposar a damas chilenas.

Todos los judíos que fallecieron durante el siglo pasado recibieron sepultura en los diferentes cementerios de disidentes existentes en el país, pertenecientes generalmente a instituciones protestantes alemanas o inglesas que enterraron a todos sus connacionales sin hacer distinción de credo. Los restos del primer judío sepultado en Chile, Morry Levy Berand Schlesinger,⁴ en Valparaíso, en 1856, descansan en el Cementerio Británico de este puerto y es otro judío, Philipp Calmann,⁵ quien costea y prepara los funerales de su amigo.

Hay pruebas también de que numerosos judíos europeos intentaron mantener sus tradiciones religiosas en su nueva patria. Salomon Goldenberg y sus sobrinos Benjamin y Carl,⁶ traen consigo los primeros libros de rezo de rito *ashquenazi*. Judíos sefardíes de Hamburgo, como Mauricio Sealtiel,⁷ lleva en su equipaje al viajar a Chile el primer libro de rezos al rito *sefardí* y otro. Alfredo Piza,⁸ entrega a sus descendientes ya bautizados, un ejemplar de la Biblia de Ferrara en la cual su padre⁹ había anotado el nacimiento de sus hijos, todos naturales de Hamburgo.

El drama del conflicto interior que representaba para un judío la conversión al catolicismo, generalmente para poder contraer matrimonio, durante el siglo pasado queda reflejado en un comentario que publicó en el año 1878 el diario liberal *La Discusión* de Chillán, una ciudad del sur del país, en la cual vivía un pequeño grupo de inmigrantes judíos provenientes de Alemania. Comenta este diario que

un súbdito alemán, judío de religión, honorable comerciante en ésta, próximo a morir en temprana edad, quiso dar a su hogar la corrección que le faltara, precisamente por otras anti-

4 *ibid.*, p. 8.

5 Böhm, *Manuel*, pp. 70-72.

6 Böhm, *Judíos*, p. 19.

7 *ibid.*, pp. 10-11.

8 *ibid.*, p. 10.

9 *ibid.*, p. 26, nota 64.

guas intransigencias de la iglesia. Pero el cura se negó a unirle con la madre de sus hijos por medio de un matrimonio que debía romperse en breves horas. Siendo los contrayentes de distinta religión, no había más modo que la abjuración, sacrificio horrible a un hombre que cree en la santidad de su religión pero que tiene que consumir en aras del amor a sus hijos. A instancias de sus amigos, el moribundo abjuró, recibió el bautismo, la comunión, etc., para llegar a recibir la bendición. He aquí a la iglesia que ha llegado al colmo de sus aspiraciones. Más ¿qué importa semejante triunfo? ¿Es un triunfo en realidad? Ni esto, ni aquello ni lo otro. El mismo neófito se encargó de probarlo. A las exhortaciones del cura, replicó después de consumado el matrimonio que él moría en su vieja religión, en la religión de toda su vida, en la religión de sus padres.

Sigue más adelante el comentarista del diario: 'Y bien ¿no habría sido incomparablemente mejor para el moribundo y para la religión haber casado lisa y llanamente a una católica con un judío que era hombre digno y honorable y que a mayor abundamiento iba a morir horas más tarde?'¹⁰

La falta de una comunidad judía o por lo menos de alguna forma de vida religiosa organizada, impide a su vez formalizar sus nupcias según el rito judío a dos jóvenes nacidos en Alemania. Para legalizar su matrimonio, el primero celebrado por judíos residentes en Chile, se vieron en la obligación de solicitar los servicios del cura administrador de la Iglesia La Matriz de Valparaíso, quien estaba autorizado a llevar un libro especial relacionado con los matrimonios y nacimientos de no católicos, o sea, de disidentes. El cura administrador actuaba en esta oportunidad como ministro de fe, en concordancia con las leyes de la República, hasta 1885, año en que se promulgaba la ley que creara el Registro Civil. El texto del documento correspondiente dice lo siguiente:

En esta ciudad de Valparaíso a dos de mayo de 1861, don Carlos Seckel, soltero, de religión israelita, natural de Hamburgo y residente en este curato por cuatro años, hijo legítimo de don

10 *La Discusión*, Chillán, 27 de septiembre de 1878, p. 2.

Miguel Seckel y de doña Sofía Herz, y doña Cecilia Rehfisch, soltera, de la misma religión, natural de Breslau y residente en esta parroquia por un año y medio, hija legítima de don Meir Rehfisch y de doña Mani Brand, después de haber hecho constatar su soltería y libertad y su habilidad para contraer matrimonio con arreglo a nuestras leyes dispensadas las proclamas que dispone la ley civil. Declararon ante mí. . . que se reconocían el uno al otro por marido y esposa legítima en virtud de haber celebrado contrato matrimonial conforme a su creencia, pidiéndome lo hiciera constar así para que dicho matrimonio surta los efectos civiles de todo lo que doy fe.

[Firma:] Cura Administrador.¹¹

Llama la atención que en este documento se destaque especialmente que los dos contrayentes hayan celebrado su matrimonio conforme a su creencia, mención que se repite también en el primer matrimonio de sefarditas pocos años después.¹²

Gracias a un pintoresco diario de viaje escrito por un judío francés, Heyman Simon, en 1858, sabemos que ya a bordo de los barcos que se dirigían hacia América del Sur, se establecía el contacto entre los viajeros e inmigrantes judíos.¹³ Algunos de ellos, como es el caso de Heyman Simon y de Carlos Seckel, enviaron a sus hijos de regreso desde Chile a Europa para buscar allí una esposa judía, evitando así una asimilación prematura.

A partir de 1880, otro grupo de inmigrantes judíos, principalmente provenientes de la Rusia Zarista, incrementa al pequeño núcleo de israelitas residentes en Chile.¹⁴ Todos ellos tienen que conformarse con

11 Iglesia La Matriz, Valparaíso, Libro de Matrimonios de Disidentes, I (1845-1874), No. 133, 2 de mayo de 1861.

12 Iglesia La Matriz, Valparaíso, Libro de Matrimonios de Disidentes, I, No. 237, 1867.

13 H. Simon, 'Diario de mi viaje', manuscrito inédito.

14 El primer grupo de inmigrantes judíos provenientes del Imperio Ruso, no se estableció en la capital, sino en el sur del país, en la llamada Araucanía. Las tropas del ejército chileno encargadas de pacificar esta región, fundaron algunos pueblos que muy pronto atrajeron grupos de inmigrantes extranjeros, en especial alemanes y suizos. En Traiguén, fundada en 1881, aparece en 1887 el diario *El Traiguén*. En su primera página se lee

mantener sus tradiciones religiosas en sus casas, preocupados por ocultar su judaísmo dentro de un medio gentil intolerante, dándose a conocer únicamente como 'rusos', lo que a muchos iba causar serios problemas después de la Revolución Bolchevique en 1917.¹⁵

No se estableció ningún contacto entre los judíos centroeuropeos, asimilados e integrados en la cultura e idioma de sus respectivos países de origen y estos nuevos inmigrantes, que hablando solamente el yidish, huían de una vida miserable y de las continuas persecuciones en la Rusia Zarista. Sólo así se comprende la falta de interés de los judíos de origen alemán, francés e inglés radicados en Santiago, en particular en la fundación de la primera comunidad israelita de Chile.

En 1906 ya residía en Santiago un pequeño núcleo de jóvenes inmigrantes judíos que vivían casi todos en el mismo sector de la capital, adyacente a la calle San Diego. Durante las festividades de *rosh hashana* de este año, se reunía por primera vez un grupo de ellos en Santiago en una casa particular, probablemente en la de José Robinovich, para celebrar un servicio religioso. Dos años más tarde ya se menciona la existencia de dos Rollos de la Torá en la capital, una perteneciente a Enrique Zimend y otro a José Miguel Tannenbaum.

Una discusión para resolver en qué lugar se debía realizar el servicio religioso de *rosh hashana*, en el año 1908, dividió al pequeño grupo de judíos radicados en Santiago. Finalmente se acordó reunirse el segundo día de esta fiesta religiosa en casa de José Robinovich. En esta oportunidad acudieron sólo nueve varones y el *minyán* pudo completarse únicamente gracias a la buena disposición de un comisario

en un aviso: 'Germán Cahan, antes Cahan y Katz, Depósito Ruso'. En la vecina aldea de Quillen, tres horas a caballo desde Traiguén, Adolfo Katz abre en ese mismo año una zapatería; Germán Cahan un despacho de vino; José Israel una tienda y David Brenner y Borritz Cojan (Kojanoff se hace llamar también) pagan por primera vez una patente fiscal.

- 15 Los disturbios antijudíos desarrollados en Buenos Aires en enero de 1919, conocidos más adelante como 'La Semana Trágica', fueron el resultado del 'descubrimiento' de un 'complot bolchevique' para derribar el gobierno argentino. La policía arrestó en estos días a varios 'rusos' (judíos) y el populacho se dedicó a saquear e incendiar sedes comunitarias y negocios de inmigrantes 'rusos' en esta ciudad. En Chile motivó, en 1919, una declaración dirigida al gobierno y a la opinión pública para aclarar que el Centro Israelita de Benificencia no perseguía finalidades de orden político.

policial cercano, quien consintió en autorizar a un vigilante judío de su jurisdicción para que participe en el servicio religioso.¹⁶

La inmigración judía a Chile aumentaba en forma constante durante estos años. Poco antes de las festividades de *rosh hashana* del año siguiente, 87 judíos acudieron a una asamblea para firmar el acta de fundación de la primera institución judía del país, el 8 de agosto de 1909, La Unión Israelita en Chile. No se ha realizado aún ningún estudio analítico sobre el origen, profesión y otros datos de interés de las personas que firmaron este documento y que son, al mismo tiempo, los antepasados directos de un importante sector de la comunidad israelita de Chile.

La lectura del Acta de Fundación sólo permite establecer que casi todos los que la firma son varones (sólo figuran dos damas en esta lista) y que salvo uno que firma en yidish, todos ya lo hacen en español, idioma en el cual se redacta este primer documento, como también todos los futuros escritos de esta Sociedad. Asimismo puede apreciarse que varios inmigrantes trajeron a Chile a sus hermanos o familiares cercanos, como es el caso de los Brodsky, de los Lijavetzky, de los Lapin, Rosenman, Weinstein y Zeitlin. No se ha podido averiguar el motivo por el cual no aparecen entre los firmantes del mencionado Acta de Fundación José Robinovich, José Miguel Tannenbaum, Y. Feferman y otros inmigrantes que entre 1906 y 1908 habían participado en los primeros servicios religiosos. Tampoco firma algún sefardita lo que hace suponer que ninguno se había establecido en Santiago en aquel tiempo.

Las pocas asambleas registradas en el Libro de Actas de La Unión Israelita en Chile, tenían como objeto principal elaborar los Estatutos de la Institución que se efectuaron en su mayoría durante el año 1909. Las finalidades que motivaron su fundación no se hallan en el Libro de Actas,¹⁷ sino que aparecen entre los primeros artículos de

16 No se ha podido establecer quién era este vigilante judío. De los dos inmigrantes que acudieron en esta oportunidad a la comisaría policial, Salomón Dorfman y Y. Feferman, sólo el primero se integra en la primera comunidad israelita, en 1909.

17 La afirmación que estas finalidades se encuentran en el Libro de Actas como lo afirma Moises Senderey en su *Historia de la Colectividad Israelita de Chile*, Santiago 1956, p. 58, es errónea.

sus Estatutos, como las de asegurar una adecuada vida religiosa, ayuda mutua para los socios necesitados y educación judía para los niños.

Con la firma del Presidente de Chile, don Pedro Montt, el 7 de diciembre de 1909, se concede finalmente la personería jurídica a La Unión Israelita en Chile.

Durante el año 1910 no se realiza ninguna junta de socios de esta Sociedad y recién en mayo de 1911 se reanudan las deliberaciones de la Unión Israelita; se delibera sobre la posible compra de un terreno dentro del Cementerio General de Santiago para destinarlo a sus socios fallecidos, intento que no logra la meta deseada.

Aparentemente no satisfacían al creciente núcleo de judíos residentes en Santiago las finalidades perseguidas por esta primera comunidad judía del país. Cada vez se hacía más presente la necesidad de buscar un centro de reunión social propio, lo que motivó a un sector de inmigrantes israelitas fundar, en 1911, una nueva institución con el nombre poco habitual de Filarmónica Rusa. El nombre Filarmónica se copió a un tipo de institución chilena existente principalmente entre la clase obrera del país en la cual se cultivaba la poesía y el teatro y donde, en algunas ocasiones, se formaba algún conjunto musical. La designación Rusa los identificaba con su país de origen. No sobrevive ningún documento de esta curiosa institución de breve vida. En su primera junta general de socios, el 12 de junio de 1911,¹⁸ en el Salón de la Sociedad Andrés Bello, se reúnen 57 socios bajo la presidencia de Salomón Dorfman, con el fin de definir las finalidades de la institución, las que, por acuerdo de sus socios, corresponderían a:

1. — Recreo o instrucción, que se llevará a efecto por medio de bailes, excursiones, paseos, conciertos, teatros y biblioteca de lectura.
2. — Socorro a los miembros necesitados en casos fortuitos.
3. — Protección y socorro a los correligionarios recién llegados de otros países, que lo soliciten.

18 La documentación original de esta Sociedad se ha perdido y sólo se conoce a través de los textos del libro de M. Senderey citado en la nota anterior.

4. — Obtener un local propio para sus reuniones y mausoleo, cuando los fondos de la Sociedad lo permitan.¹⁹

Otro punto que se discutió en esta oportunidad era el cambio de nombre de la Sociedad, más de acuerdo con las actividades de sus socios. Una proposición, la de N. Stitchkin, era la de Unión Comercial Rusa u otra, de Boris Cojano, la de Sociedad de Benificencia Moises Montefiore. La falta de apoyo de los asistencia motivó el acuerdo de los socios para solicitar al nuevo directorio²⁰ que se eligiera un nombre definitivo para la Filarmónica Rusa y redactar el texto de sus estatutos. Pocos días después, en casa del presidente de la Sociedad, Salomón Dorfman, se reúne el directorio y se acuerda cambiar el nombre por el de Centro Comercial de Benificencia. De dos proyectos de estatutos, uno elaborado por Germán Katz y otro por Boris Cojano, se aprueba finalmente el último el 18 de diciembre de 1911, autorizándolo al mismo tiempo para realizar las gestiones con el fin de obtener la Personería Jurídica de la Sociedad.²¹

Hasta el año 1914 ninguna de las dos instituciones judías existentes se preocupa por continuar sus respectivos Libros de Actas, desconociéndose por lo tanto, las actividades importantes realizadas durante este período. Recién el 5 de mayo de este año, Enrique Zimend, presidente de La Sociedad Unión Israelita en Chile, preside la última reunión de socios de esta institución, primero para elegir un nuevo directorio y posteriormente para solicitar la autorización destinada a usar los fondos acumulados para adquirir 'una biblia de Sepher Torah' (sic). Aparentemente esta institución proyectaba continuar como comunidad independiente por muchos años más.

Nadie sospechó en esta oportunidad que sólo cuatro meses más tarde se realizaría la fusión de las dos instituciones existentes.

El 15 de septiembre de 1914, pocos días antes de celebrar las fes-

19 También esta documentación se ha perdido y sólo se conocen algunos párrafos de su texto citados en el libro de M. Senderey.

20 Salomón Dorfman, presidente; Germán Katz, vice-presidente; José Miguel Tannenbaum, tesorero; Boris Cojano, secretario; Aron Cohen, pro-secretario; Jaime Bronfman, Samuel Faivovich y Salomón Gomberoff, directores.

21 Documentación original perdida y sólo se conoce a través de su texto citado por M. Senderey.

tividades de *rosh hashana*, en una acta ratificado por los representantes de los dos directorios, acuerdan continuar como una sola comunidad. La Unión Israelita en Chile aportaría para este fin a su *sefer torá*, algunos libros de rezos, su mobiliario y útiles de escritorio cuyo inventario nos muestra la precaria situación económica de sus asociados. El Centro Comercial de Benificencia, a su vez, aporta su logro más significativo: el permiso municipal para un 'mausoleo' dentro del Cementerio General de Santiago, o sea, la existencia del primer cementerio judío en Chile. Ni siquiera para esta fusión tan importante se abre un Libro de Actas nuevos y los asistentes se conforman con legalizar este acuerdo en dos hojas sueltas de papel carta. Por exigencia de los directores de La Unión Israelita en Chile, se establece en el artículo No. 2 del mismo Acta que La Sociedad Centro Comercial de Benificencia se compromete que de la fecha en noventa días introduzca en el nombre de su institución la palabra Israelita.

Los noventa días de plazo fijado se transformaron en cuatro años y noventa días hasta que, finalmente, impactados primero por la Declaración Balfour y más adelante por los fogosos discursos del primer emisario sionista en Chile, el doctor Ber Epstein, se celebra en un gran acto público en el Teatro Comedia una solemne celebración del primer aniversario de esta Declaración.

Por fin, los judíos residentes en Chile, recobraron la conciencia de su propia dignidad y el 13 de diciembre de 1918, el Centro Comercial de Benificencia se transforma en un Centro Israelita.

DOCUMENTOS*

1

ACTA DE CONSTITUCION DE LA PRIMERA COMUNIDAD
DE CHILE "LA UNION ISRAELITA EN CHILE". 8 de agosto de 1909

En Santiago de Chile, en mil nueve cientos nueve en ocho de Agosto nosotros los infrascritos hemos fundado una Sociedad bajo el nombre "La Unión Israelita en Chile" del resultado de las Elecciones conforme a la lei fueron elegidos, Presidente Señor Enrique Zimend, Secretario Señor Lázaro Mirski, Vice Presidente Señor Abraham Wortzman, Cajero Señor Julio Aranovsky, Consejeros Señor Leon Brodsky, Señor Mauricio Weisman, Señor David Michelow. A esos señores hemos dado La Facultad de dictar i formar los Estatutos i la Base de Sociedad. Firmamos:

Lázaro Mirski
Secretario

Enrique Zimend
Presidente

Firman en total 87 personas

LISTA DE SOCIOS FUNDADORES DE
"LA SOCIEDAD ISRAELITA EN CHILE"

Lola Ancelovici
Julio Arenowsky
Mauricio Bajnoff

Miguel Berdichevski
J. Binstok
Victor Boschaner

- Los documentos 1, 12 y 13 se encuentran en Chile (Museo Judío, Santiago, en formación). Los documentos 2-10 se encuentran en The Central Archives for the History of the Jewish People, Jerusalem, entregados por el Prof. Günter Böhm al Presidente de Israel, Zalman Shazar, durante su visita oficial a Chile, en 1966. El original del documento 11 se perdió y su texto es copia fiel de los Decretos del Ministerio de Justicia, República de Chile, 1909.

La ortografía de nombres y apellidos se copia tal como aparecen en los documentos originales.

A. Baltiansky
 Jacobo Brodsky
 Leon Brodsky
 A. Bubis
 D. Buses
 Ignacio Cheftel
 Guillermo Cohan
 Adolfo Cohn
 Isaac Criman
 B. Diliatzky
 Salomon Dorfman
 Samuel Faivovich
 Naum Feiges
 S. Fridman
 José M. Friedlander
 David Garfinkel
 Bruno Garfunkel
 Hosias García Honig
 Juan German
 Piñe Goldenstein
 Gregorio Goldfarb
 Isidor Gorkin
 R.S. vda. de Grunwald
 L. Hilfman
 Carlos Hinzpeter
 Abraham Horenstein
 Aron Jaikles
 Zacarias Jaimovich
 D. Jainz
 Israel J. (ilegible)
 B. Joselson
 N. Jodorkovsky
 J. Kirberg
 Mauricio Kladnitzky
 Mauricio Koledivsky
 Pinco Lande
 M. Lapin

B. Brodsky
 M. Lavitzky
 Adolfo Lijavetzky
 Leon Lijavetzky
 Luis Lipchak
 Gregorio Luque
 R. Maneuert
 Gregorio Manuschevich
 David Jacob Michelow
 M. Midabi
 Lazaro Mirsky
 Jacobo Numhauser
 Samuel Pincas
 José Pisman
 Marcos Posternak
 Leon Rosenman
 Manuel Rosenman
 José Rosenzwaig
 Adolfo B. Rotter
 Isaac Rudolf C.
 Marcos Saslavsky
 Azik Scholnik
 Boris Schwarzenberg
 Jaime Singer
 A. Skvirsky
 Pedro Sot
 Moises Subelman
 Abraham Tabak
 A. Waisbluth
 Mauricio Waisman
 David Weinstein
 Luis Weinstein
 Salomon Weinstein
 Zeilik Weinstein
 Elias Weinstock
 Abraham Wortsman
 Pedro Zatzkue

Natan Lapin
Salomon Zeitlin
Wolf Zeitlin
Z. Zeitlin

Elias Zavelev
Enrique Zimend
M. Zpilivan

2

JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 8 de agosto de 1909

1a. Junta General de socios de la Sociedad "La Unión Israelita en Chile". A invitación de algunos caballeros se reunieron el día 8 de agosto de 1909 los señores: Enrique Zimend, A. Wortsman, J. Arenowski; León Brodski, Lázaro Mirski, M. Waisman, David Michelow, Gregorio Manuschwich i otros, en total mas o menos treinta personas, que firmaron un acta especial:

Los asistentes acordaron la fundación de la sociedad "La Unión Israelita en Chile", cuyo objeto se detallará en los Estatutos.

Se procedió a elegir al Directorio que rejará los destinos de la sociedad, durante el primer período que indiquen los Estatutos. Resultaron electos los siguientes:

Enrique Zimend	—	Presidente
A. Wortsman	—	Vice Presidente
J. Arenowski	—	Tesorero
Lázaro Mirski	—	Secretario
León Brodski, Mauricio Waisman i		
David Michelow,		vocales.

Este Directorio recibe el encargo de elaborar los Estatutos i de aprobarlos, sin esperar un nuevo acuerdo de la Junta General, encargándose al señor Enrique Zimend para que los someta a la aprobación del Supremo Gobierno, obteniendo personería jurídica para la institución.

Lázaro Mirski
Secretario

Enrique Zimend
Presidente

3

SESION DEL DIRECTORIO. 15 de agosto de 1909

1a. Sesión del Directorio de la Sociedad "La Unión Israelita en Chile", en Santiago a 15 de Agosto de 1909.

Asistieron los señores Zimend, Wortsman, Arenowski, Brodski, Mirski, Waisman i Michelow.

Se pone en discusión el proyecto de Estatutos elaborado por algunos miembros del Directorio, i despues de alguna discusión, es aprobado unánimemente, acordándose que el señor Zimend se presente inmediatamente al Supremo Gobierno pidiendo personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones que éste introduzca.

Lázaro Mirski
Secretario

Enrique Zimend
Presidente

4

SESION DEL DIRECTORIO. 1o. de septiembre de 1909

2a. Sesión del Directorio de la "Sociedad Unión Israelita" en Santiago de Chile, a 1° de setiembre de 1909.

Asistieron los señores Zimend, Mirski, Arenowski, Brodski, Waisman, Michelow.

Se acuerdo dejar constancia en las Actas, que echaron las bases de la sociedad i son los autores de ella, los señores Enrique Zimend i Lázaro Mirski, quienes tuvieron de activos cooperadores a los señores Julio Arenowski, David Michelow i Leon Brodski.

El señor Zimend deja constancia de que los estatutos de la sociedad fueron reducidos a escritura pública i presentados al Gobierno de Chile para su aprobación.

Lázaro Mirski
Secretario

Enrique Zimend
Presidente

5

JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 20 de septiembre de 1909

2a. Junta General de socios de la Sociedad Unión Israelita en Chile, en Santiago a veinte de Setiembre de 1909.

Presidió el señor Enrique Zimend i asistieron los señores J. Arenowski; Lázaro Mirski; Leon Brodski; A. Wortsman, A. Skvirski, David Garfinkel, Jaime Singer, Salomon Zeitlin, Wolff Zeitlin, Gregorio Manushewich, M. Waisman i otros quienes firman la presente acta.

Se deja constancia de que la reunión se verificó en conformidad a los Estatutos, previa citación personal de los socios.

El presidente, encargado de obtener la aprobación suprema de los Estatutos, dá cuenta de que el señor Fiscal del Excmo. Consejo de Estado estimaba necesaria la aprobación de los Estatutos por la Junta General de socios, a pesar del acuerdo contrario tomado en la primera Junta General de fundación de la sociedad.

En consecuencia, la Junta General ratifica todo lo hecho por el Directorio, i aprueba unánimemente los Estatutos, ya reducidos a escritura pública ante el notario señor Larrazabal Wilson, con fecha 27 de agosto.

Se levantó la sesión, despues de firmar los asistentes la presente acta.

Lázaro Mirski
Secretario

Enrique Zimend
Presidente

6

JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 15 de noviembre de 1909

3a. Junta General de socios de la sociedad Unión Israelita en Chile, en Santiago a quince de Noviembre de 1909.

Presidió el señor Enrique Zimend, i asistieron los señores A. Arenowski, Lázaro Mirski, David Mischelow, A. Wortsman, Leon Brodski, Mauricio Waisman, Gregorio Manuschewich, Wolff Zeitlin, S. Dorfmann, S. Faivovich, Bruno Garfinkel i Salomon Zeitlin.

Se deja constancia que la reunión se verificó con arreglo a los Estatutos.

El señor Zimend dá cuenta de que el Excmo. Consejo de Estado estimó ilegal el art. 52 de los Estatutos, ordenando en consecuencia, que sea reformado.

La Junta por unanimidad acordó sustituirlo por el siguiente: "Artículo 52. Los fondos que se obtuvieren en esta liquidación, serán obsequiados a la sociedad jurídica que mantenga un hospital, i que la Junta General de socios indique".

Se levantó la sesión, despues de acordarse que el señor Zimend reduzca esta acta a escritura pública sin esperar su aprobación.

Firmaron los asistentes.

Lázaro Mirski
Secretario

Enrique Zimend
Presidente

7

JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 31 de mayo de 1911

Junta General extraordinaria de los socios de la Sociedad de la Unión Israelita en Chile en 31 de Mayo de 1911 en Santiago de Chile.

El señor presidente declaró abierta la sesión declarando el objeto de la reunión mencionada. Siendo su opinión que se tratase sobre una compra de terreno destinado para un cementerio de la Colectividad Israelita. Acto continuo el señor secretario presentó los Libros de la secretaria i de la tesoreria para su revización [sic]. Siguió una discusión i a mocion del sr. Mojilovsky i aprobado por varios han sido elegidos Comisión revizadora de cuentas los sres. Mojilovsky, Cochener, Dorfman. Acto continuo comunicó a la Junta General la necesidad de elejir un tesorero i la renuncia del secretario i del vicepresidente i de los tres vocales que son los siguientes sres. Lázaro Mirski, Abraham Wortsman, Mauricio Waisman, Leon Brodski, David Michelow. A efecto se nombró una comisión escrutadora a los sres. Mojilovsky Roter e Inspiter se prosiguieron votación dando el resultado por elegidos por mayoria de votos los siguientes señores, vice-presidente señor Abraham Wortsman, secretario señor Juan Mojilovsky, tesorero señor

Victor Brochener vocales los señores Juan Germann, Adolfo B. Roter i David Veinstein, cuyos señores aceptaron ese cargo.

Siendo las 12i1/2 A.M. el señor presidente levantó la sesión.

8

JUNTA GENERAL DE SOCIOS. 5 de mayo de 1914

Junta General extraordinaria de los Socios de la Sociedad la Unión Israelita en Chile.

En Santiago de Chile a los cinco días de Mayo de mil novecientos catorce. Bajo la presidencia del sr. Enrique Zimend i los socios suscritos que abajo firmaron, acordaron por la mayoría de dejar un directorio nuevo por el termino de un año contado desde la fecha.

Acto continuo por la mayoría de votos fueron elegidos los siguientes socios.

Presidente Sr. Enrique Zimend
Vice Pte. Sr. Simon Zinejovich
Secretario Sr. Leon Lyavetzky
Tesorero Sr. Juan German

i cuatro vocales que son los socios siguientes

Sres. Pedro Sotz, Salomon Finkelstein, Isidora Zurejovich, Luis Goldin.

Acto continuo bajo el nuevo directorio y con la mayoría de votos acordados los siguientes autorizan al Presidente Sr. Enrique Zimend de retirar los fondos que está depositado [sic] en el Banco Popular con el fin de invertirlos en la compra de una Biblia de Seifer Tohra para los fines religiosos, i se saca copia en papel sellado de esta acta para presentar al Banco Popular para que entregan los fondos de dicha sociedad i queda autorizado para utilizar la firma el Sr. Enrique Zimend.

Se levanta la sesión despues de firmar los asistentes la presente acta.

J. German

E. Zimend

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD "UNION ISRAELITA EN CHILE".

27 de agosto de 1909

Fo.1011-4o.-909

ESTATUTOS

En Santiago de Chile, a veintisiete de Agosto de mil novecientos nueve, ante mí Marcelino Larrazábal Wilson, Notario Abogado, i testigos que se nombraran a la conclusión, compareció don Enrique Zimend, comerciante de este domicilio, calle de Nataniel número trescientos diez, mayor de edad, a quien conozco, i dijo que reduce a escritura pública los siguientes Estatutos de la Sociedad LA UNION ISRAELITA en CHILE, Primero. Junta General de los socios de la Sociedad La Unión Israelita en Chile. A invitación de algunos caballeros, se reunieron el día ocho de Agosto de mil novecientos nueve, los señores Enrique Zimend, A. Wortsman, J. Arenoroski, León Bradski, Lázaro Mirski, M. Waisman, David Michelow, Gregorio Manuschewich, i otros en total mas o menos treinta personas que firmaron una acta especial. Los asistentes acordaron la fundación de la sociedad La Unión Israelita en Chile, cuyo objeto se detallará en los Estatutos. Se procedió a elegir el Directorio que rejará los destinos de la Sociedad durante el primer periodo que indiquen los Estatutos. Resultaron electos los siguientes: Enrique Zimend, Presidente; A. Wortsman, Vice-Presidente; J. Arenoroski, Tesorero; Lázaro Mirski, Secretario; i León Brodski, Mauricio Waisman i David Michelow, Vocales. Este Directorio recibe el encargo de elaborar los Estatutos i de aprobarlos sin esperar un nuevo acuerdo de la Junta General encargándose especialmente al señor Enrique Zimend para que los someta a la aprobación del Supremo Gobierno, obteniendo personería jurídica para la institución. Firmados: E. Zimend, Presidente; Lázaro Mirski, Secretario.- Primera sesión del Directorio de la Sociedad La Unión Israelita en Chile, en Santiago a quince de Agosto de mil novecientos nueve. Asistieron los señores Zimend, Worstman, Arenoroski, Brodski, Mi-

reski, Waisman i Michelow. Se pone en discusión el proyecto de Estatutos elaborados por algunos miembros del Directorio i despues de alguna discusión, es aprobado unánimemente, acordándose que el señor Zimend, se presente inmediatamente al Supremo Gobierno pidiendo personería jurídica, pudiendo aceptar las modificaciones que éste introduzca. Firmado E. Zimend, Presidente; Lázaro Mirski, Secretario.- Sociedad La Unión Israelita en Chile (Primero) De la Sociedad. Su denominación i su base. ARTICULO PRIMERO. Con el nombre de Sociedad La Unión Israelita en Chile se establece en Santiago de Chile una Sociedad a la cual pueden pertenecer todos los israelitas de diferentes naciones i de ambos sexos residentes en Chile. ARTICULO SEGUNDO. La Unión Israelita no tiene carácter político i su base es netamente como su nombre lo indica, es decir, destinada a unir a todos los israelitas para poder seguir i guardar las costumbres i enseñanzas religiosas. ARTICULO TERCERO. Su duración es ilimitada. Su existencia depende de la existencia de israelitas en Chile, de modo que los bienes religiosos son tambien liquidados. ARTICULO CUARTO. Como sociedad tendrá por objeto la protección mutua i constituirá una junta de arbitraje i conciliación para dirimir i resolver dificultades o desaveniencias que pueden ocurrir entre socios o entre otros i personas extrañas a la sociedad. ARTICULO QUINTO. Tambien tendrá por objeto proteger moralmente en toda cuestión de carácter general o particular de cada socio. ARTICULO SEXTO. La duración de la dependencia de la Sociedad será de treinta años, pudiendo prorrogarse por acuerdo de la Junta General por mayoría de votos, no menos de ochenta por ciento en sesión especial. ARTICULO SEPTIMO. Cuando el estado de sus fondos lo permita fundará un establecimiento de educación para los hijos de los socios i prestará su cooperación a los que se creen por el Gobierno, Municipalidades o particulares que den instrucción práctica, comercial o industrial De los socios. ARTICULO OCTAVO. Podrán pertenecer a la sociedad comerciantes, profesionales, industriales i toda persona que sea de ocupación decente. ARTICULO NOVENO. Para ingresar a la sociedad se requiere, una presentación suscrita por dos socios de la institución que hayan pagado sus tres cuotas a lo menos. Esta solicitud será informada por la Junta Calificadora. En vista del informe de esta Junta, el Directorio se pronunciará sobre la admisión del presentado. La mayoría absoluta de

los miembros presentes del Directorio bastará para aceptar los informes de la Junta Calificadora. Para rechazarlos se necesita una mayoría de los dos tercios de los Directores en ejercicio. El Directorio no podrá sesionar en este caso, sino con un número que no baje de cinco Directores. Desechada una solicitud de admisión no podrá renovarse sino transcurrido un año. ARTICULO DIEZ. Los socios que hayan firmado el acta de la sesión preparatoria o que se hayan adherido a ella antes del quince de Agosto de mil novecientos nueve son considerados como socios fundadores. ARTICULO ONCE. Deja de pertenecer a la Sociedad: Inciso A) El que fuera deudor de cuatro cuotas, sin haber obtenido el consentimiento del Directorio. Inciso B) El que fuere condenado a pena flictiva o infamante. Inciso C) El que hubiera ocasionado algún perjuicio a la Sociedad, calificado como tal por la Junta General de socios. ARTICULO DOCE. El socio que estando al día en el pago de sus cuotas desee retirarse de la sociedad, dará aviso por escrito al Directorio i podrá volver a ella siempre llenando los trámites primitivos. ARTICULO TRECE. El socio por los reveses de la fortuna i a quien el Directorio exima del pago de las cuotas, será siempre considerado como socio para los efectos de obtener los beneficios que acuerde la sección de Socorros Mutuos i para su asistencia a Juntas Generales. Dirección i Administración General de la Sociedad. ARTICULO CATORCE. El Directorio se compondrá de siete miembros nombrados en Junta General de socios el veinte de septiembre de cada cinco años. Será formado de un Presidente, un Vice, un Tesorero, un Secretario, i tres vocales. Serán proclamados los que obtengan las mas altas mayorias i sus funciones duraran un año, pudiendo ser reelegidos por dos períodos mas. ARTICULO QUINCE. Elejirá del seno de la Sociedad en la primera sesión la Junta Calificadora, i la Junta de Arbitraje i Reconciliación. ARTICULO DIECISEIS. El Directorio podrá funcionar con cinco de sus miembros, debiendo celebrar por lo menos una sesión cada quince días. ARTICULO DIECISIETE. Son deberes del Directorio: Inciso A) Dictar i reformar los reglamentos de la Sociedad. Inciso B) Designar los reemplazantes a los miembros del Directorio que renuncien a su cargo, o se inhabiliten por cualquier motivo. Esta designación se hará por mayoría de votos i solo durará hasta la próxima Junta General quincenal. Cuando alguno de los Directores deje de concurrir a las tres sesiones conse-

cutivas ordinarias o extraordinarias, sin dar aviso por escrito, se entenderá que renuncia de su cargo i se procederá a elegirle reemplazante. Inciso C) Observar i hacer el fiel cumplimiento de los Estatutos, reglamentos i acuerdos de la Sociedad. Inciso D) Administrar los bienes de la Sociedad i proponer las mejores i reformas que crea conveniente introducir. Inciso E) Organizar las fiestas conmemoraciones, bailes, etc. a beneficio de la Institución, siempre que lo soliciten cinco Directores o diez socios hábiles. Inciso F) Separar a los socios que faltasen a los Estatutos o reglamentos previo informe de la Junta Calificadora i conforme al inciso C. del Artículo noveno. Inciso G) Continuar en sus funciones el nuevo Directorio. ARTICULO DIECIOCHO. No podrá formar parte del Directorio: Inciso A) Mas de un socio administrador, o representante, o interesado o dependiente de una misma casa o firma comercial. Inciso B) Cuando en las elecciones se contravenga a este inciso, quedará en el Directorio el que hubiere obtenido mayor número de votos. Inciso C) El socio que sin causa justificada por el Directorio no haya desempeñado las comisiones de las que este le hubiere encomendado. Tampoco podrá ser reelegido el Director que se encuentre en ese caso. Las prohibiciones del inciso C. duran cinco años. Junta Calificadora. ARTICULO DIECINUEVE. El objeto de la Junta Calificadora es informar sobre la admisión de las personas que deseen pertenecer a la Sociedad con arreglo al artículo noveno. También tiene por misión calificar las faltas cometidas por los socios cuando el Directorio lo solicite. ARTICULO VEINTE. Cada vez que esta Junta rechace a alguna de las personas propuestas, el Presidente de ella tiene por obligación de dar en el seno del Directorio los fundamentos de ese rechazo siempre que alguno Director lo solicite. Presidencia. ARTICULO VEINTIUNO. Son atributos del Presidente: Inciso A) Presidir las Juntas i las sesiones del Directorio. Inciso B) Convocar al Directorio cuando lo estime conveniente, o si lo pidieran tres Directores, i a Junta General, cada vez que lo pidan diez socios o cinco Directores indicando el objeto. Inciso C) Firmar las actas de las sesiones i las comunicaciones. Inciso D) Autorizar los pagos en conformidad a los acuerdos del Directorio. Inciso E) Representar judicial i extrajudicialmente a la Sociedad. Inciso F) Presentar una memoria anual de acuerdo con el Directorio. ARTICULO VEINTIDOS. En ausencia del Presidente, hace sus veces con las mismas facultades el Vice-

Presidente. ARTICULO VEINTITRES. En ausencia del Presidente i del Vice-Presidente la Junta designará de su seno un Presidente para ese sesion. Secretaría. ARTICULO VEINTICUATRO. El Secretario está obligado. Inciso A) A llevar un libro en el cual redacte las actas de las sesiones del Directorio i de las Juntas Generales, i un registro alfabético en el que conste la fecha de la admisión de los socios, el número de orden, el nombre i apellido paterno i materno, nacionalidad, nacimiento, edad, estado, ocupación, i fecha de retiro, muerte o separación. Inciso B) Dirigir la correspondencia de la Sociedad dejando copia de ella. Inciso C) Autorizar con su firma la del Presidente. Inciso D) Llevar el archivo general de la Sociedad pegando en libros talonarios todos los documentos foliados i agregado a cada libro un indice alfabético. Inciso E) Llevar un libro de las comisiones que se confieran a los socios, anotándose el nombre de los que no hubieran cumplido, las que se les hubiera encargado, para los efectos del inciso C del artículo dieciocho. Inciso F) Desempeñar las demás funciones que corresponden a cuerpo colegiado. ARTICULO VEINTICINCO. El Tesorero compartirá con el Secretario i hará sus veces cuando falte. Tesorería. ARTICULO VEINTISEIS. Son deberes del Tesorero. Inciso A) Percibir las entradas de la Sociedad. Inciso B) Efectuar con cheques los pagos mayores de veinte pesos correspondientes a la sociedad, debiendo tener los recibos el visto-bueno del Presidente i los cheques ser suscritos a la vez por este. Inciso C) Llevar la contabilidad de la Institución por partida doble i en conformidad al Código de Comercio. Inciso D) Presentar al Directorio en la primera sesión de cada mes, el balance del mes anterior i en la Junta General ordinaria, un estado general, los cuales serán publicados. Inciso E) Depositar los fondos de la Sociedad en un Banco designado por el Directorio a nombre de la Sociedad. Inciso F) Tener al día el inventario general de la Sociedad. Inciso G) Numerar por orden relativo todas las cuentas que se paguen i pegarlas en talonarios. Inciso H) Proponer al Directorio las personas que han de recaudar los fondos de la institución retribuidas con un tanto por ciento de lo que se cobre. Inciso I) Dar cuenta mensualmente de los socios que hubieran atrasados en el pago de cuatro cuotas ordinarias para los efectos del inciso A. del artículo once i a la vez pasar una nómina al Presidente antes de cada Junta General, de todos aquellos socios que adeuden recibos para los efectos

del artículo treinta i siete. Juntas Generales. ARTICULO VEINTISIETE. La Junta General ordinaria, se efectuará el día veinte de setiembre de cada año, en la que el Presidente dará lectura de la memoria anual i se procederá a la elección del nuevo Directorio, cuando corresponde. ARTICULO VEINTIOCHO. El socio que desee ocuparse de asunto determinado en la Junta General ordinaria, propondrá por escrito al Directorio su idea o proyecto, en cualquier sesión anterior al día en que se reunirá la Junta. El Directorio está obligado a incluirlos en la tabla. ARTICULO VEINTINUEVE. En la Junta General ningún socio podrá pedir la palabra mas de una vez para ocuparse sobre una misma materia. ARTICULO TREINTA. El quorum para la celebración de las Juntas Generales, será la quinta parte de los socios hábiles residentes en Santiago, si no hubiera número, se procederá a nueva citación en cuyo caso se efectuará con los asistentes. ARTICULO TREINTA Y UNO. Se consideran como hábiles i solo podrán tomar parte en las votaciones los socios no incluidos en la lista que se refiere el inciso I del artículo veintiseis. ARTICULO TREINTA Y DOS. Las citaciones a Junta General se harán por medio de un aviso publicado por tres días a lo menos en uno de los diarios de esta ciudad, que designe el Directorio. En caso de ser la Junta Extraordinaria además del aviso la citación se hará por tarjetas postales. ARTICULO TREINTA I TRES. El día veinte de Octubre se reunieron los Presidentes, Vice, Secretario, Tesorero del Directorio saliente, i del recién elegido se hará entrega a la nueva mesa de los fondos, libros, cheques, talonarios créditos, documentos, muebles sellos i demás existencias de la Sociedad bajo inventario a la vez la mesa ejecutiva saliente comunicará a los Bancos quienes componen la nueva mesa para los efectos del giro e inversión de los fondos sociales. Esta nota será firmada tambien por la mesa recién nombrada quienes expresarán que han aceptado sus respectivos cargos. Entradas. ARTICULO TREINTA I CUATRO. Las entradas de la sociedad son las cuotas mensuales de dos pesos, i las utilidades líquidas comprendidas en el inciso E. del artículo diecisiete. ARTICULO TREINTA I CINCO. Las cuentas de la Sociedad serán presentadas mensualmente i su examen estará a cargo de la comisión fiscalizadora nombrada para ese objeto. ARTICULO TREINTA I SEIS. No podrán formar parte de esta comisión los Directores en ejercicio, los que hayan desempeñado este cargo

en el período anterior ni los electos quedan también exentados los enumerados en el inciso A. del artículo dieciocho. ARTICULO TREINTA I SIETE. Los estados i balances que pase el tesorero deberán llevar el visto bueno de esta comisión fiscalizadora. ARTICULO TREINTA I OCHO. No será aprobado por ella ningún gasto que no se le presente con el comprobante respectivo, ni pago alguno que no haya sido hecho en conformidad a las disposiciones del Directorio. Arbitraje i conciliación. ARTICULO TREINTA I NUEVE. Los dos miembros que componen esta junta serán nombrados por el Directorio en la primera sesión en votación secreta. Honores i recompensas. ARTICULO CUARENTA. Los socios que hayan pertenecido a esta sociedad durante quince años quedan eximidos del pago de la cuota mensual i no podrá obligarseles al desempeño de comisiones. De igual concesión gozarán los socios fundadores después de diez años. ARTICULO CUARENTA I UNO. El miembro de esta institución que presentará treinta o mas nuevos socios será considerado como socio fundador i se encuentra en ésta última categoría, quedará exento del pago de la cuota mensual después de seis años. Para gozar de esta prerrogativa se necesita que los presentados hayan pagado sus cuotas durante seis meses a lo menos. ARTICULO CUARENTA I DOS. Los socios que durante cinco años hubieran cumplido fielmente las comisiones que les hubiera encomendado la Sociedad i las disposiciones de estos Estatutos i reglamentos, tendrán derecho a un diploma de honor que les discernirá la Junta General. ARTICULO CUARENTA I TRES. Cada vez que alguna persona preste servicios excepcionales a la Sociedad, ya sea haciéndole legados o donaciones o por haber contribuido con sus escritos o propaganda o en otra forma a obtener los altos fines que persigue la institución, el Directorio queda facultado para concederle honores especiales. Inversión de los fondos de la Sociedad. ARTICULO CUARENTA I CUATRO. Los fondos de la Sociedad serán destinados en la forma siguiente: un treinta por ciento para arriendo, gastos de secretaría i cobrador o cobradores; treinta por ciento para socorros mutuos; i cuarenta por ciento para la adquisición de propiedades, como ser edificios, mausoleos, etc. Socorros mutuos. ARTICULO CUARENTA I CINCO. La forma en que se procederá en esta sección será la siguiente: Inciso A) El Presidente está facultado de facilitar a los menesterosos solicitantes,

hasta la suma de diez pesos. Inciso B) La Junta Directiva está facultada de facilitar a los menesterosos solicitantes hasta la suma de treinta pesos, i en caso de que lo estime una fuerza mayor hasta con la suma de cien pesos. Inciso C) La Junta General podrá socorrer con la suma que estime conveniente, basándose siempre en lo comprendido en el artículo cuarenta i cuatro. Inciso D) Las facultades del inciso A. i B. podrán alterarse una vez que la institución cuente con mas de trescientos miembros por la Junta General. Reforma de los Estatutos. ARTICULO CUARENTA I SEIS. Los presentes Estatutos no podrán reformarse sino después de dos años de vigencia. ARTICULO CUARENTA I SIETE. Cualquier indicación sobre reforma debe ser hecha por escrito al Directorio. Estudiada por este la idea propuesta i aceptada por la mayoría de los dos tercios del Directorio, se citará a Junta General extraordinaria para su discusión. Si la solicitud de reforma no fuera aceptada por el Directorio se dará cuenta de ella en la próxima Junta General ordinaria. Aprobado el artículo o artículos reformados en una Junta General por dos tercios de los asistentes, se requiere para ponerlos en vigencia la ratificación de lo aprobado en otra junta general ordinaria por mayoría de votos i someterla a la aprobación suprema. Disposiciones generales. ARTICULO CUARENTA I OCHO. Las dudas acerca de la interpretación o aplicación de estos Estatutos serán resueltas por el Directorio por mayoría de votos, i esta resolución se someterá a la Junta General próxima. La resolución de todos los casos que no esten previstos en estos Estatutos compete igualmente al Directorio. Los acuerdos que sobre ellos se tomaron surtirán sus efectos hasta la primera junta general a la cual se someterán. Las resoluciones de la Junta no tendrán efecto retroactivo. ARTICULO CUARENTA I NUEVE. Los acuerdos tomados ya sea por la Junta General o por el Directorio no podrán ser reconsiderados, sino con una mayoría de los dos terceras parte de los miembros asistentes. Disolución de la Sociedad. ARTICULO CINCUENTA. La Sociedad podrá disolverse cuando así lo acuerde la Junta General de socios por una mayoría del ochenta por ciento del total de los miembros de esta institución, en sesión celebrada al efecto, con los requisitos comprendidos en el artículo treinta i dos. ARTICULO CINCUENTA I UNO. Acordada la disolución serán sus liquidadores el Presidente de la Sociedad i dos miembros de ella designados en la

Junta General de que trata el artículo que antecede. ARTICULO CINCUENTA I DOS. Los fondos que se obtuvieron de esta liquidación, serán repartidos entre las viudas i huérfanos de los socios. En comprobante firma con los testigos don Carlos A. Jiménez, Francisco Javier Pozo G. — Ante mí. M. Larrazábal Wilson, Notario — Entre líneas — La Unión de diferentes naciones — Valen.— Entre parentesis — Primero — No vale.— CONFORME CON SU ORIGINAL esta segunda copia. Santiago de Chile, a 10 de Enero de 1910.

10

MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS. 25 de noviembre de 1909
Fs359v-6-909

MODIFICACION

En Santiago de Chile, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos nueve, ante mí Marcelino Larrazábal Wilson, Notario Abogado, i testigos que se nombrarán a la conclusión, compareció don Enrique Zimend, comerciante, de este domicilio, calle de Nataniel Cox número trescientos diez, mayor de edad, a quien conozco, i digo: Que reduce a escritura pública la siguiente acta de la Tercera Junta General de socios de la SOCIEDAD UNION ISRAELITA EN CHILE, en Santiago a quince de Noviembre de mil novecientos nueve. Presidió el señor Enrique Zimend, i asistieron los señores J. Arenowski, Lázaro Mirski, David Michelow, A. Wortzman, León Brodski, Mauricio Waisman, Gregorio Manuschewich, Wolff Zeitlin, S. Dorfmann, S. Faivovich, Bernardo Garfinkel i Salomon Zeitlin. Se deja constancia de que la reunión se verificó con arreglo a los Estatutos. El señor Zimend da cuenta de que el Excelentísimo Consejo de Estado estimó ilegal el artículo cincuenta y dos de los Estatutos, ordenando, en consecuencia, que sea reformado. La junta por unanimidad acordó sustituirlo por el siguiente: Artículo cincuenta i dos. Los fondos que se obtuvieren de esta liquidación, serán obsequiados a la sociedad jurídica que mantenga un hospital, i que la Junta General de socios indique. Se levantó la sesión, después de acordarse que el señor Zimend reduzca esta Acta

a escritura pública sin esperar aprobación, Firmaron los asistentes. E. Zimend, Presidente.- L. Mirski Secretario.- Mauricio Waisman.- A. Wortzman.- Wolff Zeitlin.- Salomon Zeitlin.- Julio Aronowski.- León Brodski.- D. J. Michelow.- S. Dorfman.- G. Manuschewich. S. Faivovich.- B. Garfinkel.- Conforme con su original que corre a fojas cinco i seis del libro de actas de sesiones de los miembros de la Sociedad antes indicada, que he tenido a la vista. En comprobante firma con los testigos don Carlos A. Jiménez i don Francisco Javier Pozo G.- Ante mi, M. Larrazábal Wilson, Notario. Entre líneas — S. Dorfman — Vale — CONFORME CON SU ORIGINAL esta segunda copia, Santiago de Chile, a 17 de Enero de 1910.

II

PERSONALIDAD JURIDICA DE "LA UNION ISRAELITA EN CHILE"

REPUBLICA DE CHILE

Ministerio de Justicia

Santiago, 7 de Diciembre de 1909.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

No. 2645.

Vistos estos antecedentes y de acuerdo con el Consejo de Estado,

DECRETO:

1o.- Concédese personalidad jurídica a la corporación denominada "La Unión Israelita en Chile", del departamento de Santiago.

2o.- Apruébanse los Estatutos por que ha de regirse dicha corporación, que constan de las escrituras públicas adjuntas otorgadas ante el notario de esta ciudad, don Marcelino Larrazábal Wilson, el 27 de agosto y el 29 de septiembre últimos, respectivamente.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.

PEDRO MONTT.- Emiliano Figueroa.

12

ACTA DE FUSION DE LA "SOCIEDAD CENTRO COMERCIAL
DE BENEFICENCIA" Y DE LA "SOCIEDAD UNION
ISRAELITA EN CHILE"

En Santiago de Chile a quince de septiembre de 1914, se reunieron los señores Genoch Fridman, Samuel Yankelevich, David Schatán, Manuel Gomberoff, Fabián Faivovich y Salomón Dorfman, en representación de la Sociedad "Centro Comercial de Beneficencia", por una parte y los señores Enrique Zimend, León Lijavetzky, Luis Goldin y Arón Gendelman por la otra en representación de la Sociedad Unión Israelita en Chile, y acordaron la fusión de ambas instituciones en las condiciones siguientes:

1o.- La Sociedad Unión Israelita en Chile, entregará a la Sociedad Centro Comercial de Beneficencia todo su mobiliario y útiles que son a saber: un Sefer Torah (Reliquia), un aparador, un escritorio, una mesa, dos carpetas, veinte sillas viena* y un lote de libros.

2o.- La Sociedad Centro Comercial de Beneficencia se compromete que de la fecha en noventa días introduzca en el nombre de la institución la palabra Israelita.

3o.- La presente acta se reducirá a escritura pública y sus gastos serán de cuenta de la Sociedad Centro Comercial de Beneficencia.

4o.- La Sociedad Centro Comercial de Beneficencia reconoce y hace suya la deuda de cien pesos a favor del señor Enrique Zimend y los pagará de la fecha en treinta días.

S. Dorfman
Genoch Friedman
Luis Goldin
D. Schatan
F. Faivovich
S. Yanquelevich

A. Gendelman
Samuel Gomberoff
E. Zimend
J. Bitelman
León Lijavetzky
Adolfo Nischrik

• Modelo de silla en uso a comienzo del siglo.

13

INVENTARIO DE BIENES

Santiago, 16 de Septiembre de 1914.

De acuerdo con el acta suscrita anoche por varios miembros de las instituciones Centro Comercial de Beneficencia y Unión Israelita en Chile, he recibido del Sr. Enrique Zimend los siguientes objetos:

- 1 Biblia en Pergamino, Sefer Thóra [sic]
- 1 Yad de madera (Lapicero) [sic]
- 5 Jamoschim grandes
- 5 Jamoschim chicos
- 5 Sedirem [sic]
- 6 Sedirem
- 6 Sedirem
- 5 Tehilems [sic]
- 2 Calendarios

S. Dorfman
Presidente